



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/214
29 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 116 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/842)]

50/214. Cuestiones relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997

I

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y las resoluciones pertinentes subsiguientes,

Recordando su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, en que reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias,

Recordando también sus resoluciones 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y 47/214, de 23 de diciembre de 1992,

Reafirmando los mandatos respectivos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas,

Destacando que es preciso mantener y observar estrictamente los procedimientos normales establecidos para la formulación del presupuesto por programas,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 ^{1/} y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación,

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1), vols. I y II.

1. Celebra la preparación oportuna del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 y toma nota del mejoramiento de su formato;
2. Reitera su pedido de que en futuros documentos presupuestarios el Secretario General presente provisiones apropiadas de los gastos del presupuesto ordinario y los gastos extrapresupuestarios hasta el final del bienio en curso, a fin de permitir la comparación con los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas;
3. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, contenidas en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones 2/, sin perjuicio de las prioridades establecidas por la Asamblea General y con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
4. Lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no haya podido formular recomendaciones sobre la descripción de los programas de algunas secciones durante las deliberaciones de su 35º período de sesiones;
5. Reitera que las actividades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas deben derivarse del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 3/ y sus revisiones, tal como fue aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 45/253 y 47/214, y de otras decisiones intergubernamentales pertinentes, y deben estar destinadas a la plena aplicación de los mandatos, políticas y prioridades aprobados por la Asamblea;
6. Destaca el papel de los órganos intergubernamentales pertinentes en el examen del texto del proyecto de presupuesto por programas, así como la necesidad de que sus recomendaciones sobre el presupuesto se presenten de manera oportuna;
7. Reitera también la necesidad de que el Secretario General se asegure de que los recursos se utilicen estrictamente para los fines aprobados por la Asamblea General;
8. Toma nota con preocupación de que en el proyecto de presupuesto por programas no se han tomado en cuenta sus resoluciones 48/218 A y B, de 23 de diciembre de 1993 y 29 de julio de 1994, respectivamente, en lo relativo al fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización externos;
9. Lamenta que, en el proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General no haya respetado cabalmente las prioridades fijadas en las resoluciones 45/253 y 47/214;
10. Reitera además que, al formular el proyecto de presupuesto por programas, el Secretario General debe respetar plenamente las prioridades establecidas por la Asamblea General;
11. Decide introducir los siguientes cambios en la descripción de los programas de la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 1/:

2/ A/50/16.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/47/6/Rev.1 y Corr.1), vols. I y II.

a) Sustituir, cuando corresponda, las palabras "Estados insulares en desarrollo" por las palabras "pequeños Estados insulares en desarrollo";

b) En la cuarta oración del párrafo 71 de la Introducción, sustituir la frase "en Europa oriental y en los países en transición" por la frase "en países con economías en transición";

c) En la cuarta oración del párrafo 1.37, después de la palabra "esfuerzos", añadir las palabras "para promover la cooperación económica internacional y el desarrollo económico y social y";

d) En los párrafos 2.48 y 2.48.1 a) iii), suprimir la frase "los Estados de primera línea", y en el párrafo 2.104.3 b), suprimir la frase "pero no en África";

e) En el párrafo 7A.41, sustituir las palabras "mejorar la integración con las actividades nacionales mediante criterios tales como las notas sobre las estrategias nacionales, los criterios programáticos y la ejecución nacional" por las palabras "promover la integración con las actividades nacionales mediante criterios tales como un criterio programático, la ejecución nacional y las notas sobre las estrategias nacionales, a pedido de los gobiernos receptores.";

f) Formular el comienzo del párrafo 8.3 de la siguiente manera: "El principal objetivo del Departamento será la promoción de un criterio integrado de los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo, especialmente la elaboración de perspectivas que permitan un desarrollo sostenible, equitativo y abierto a la participación de todos. El Departamento elaborará y fomentará un enfoque coordinado de las principales cuestiones de política. A tal efecto, el Departamento ayudará a los gobiernos, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y otras entidades interesadas en la determinación ...";

g) En la penúltima oración del párrafo 8.6, después de la palabra "reglamentación", añadir las palabras "así como el análisis de cuestiones tales como la función de los mercados en el fomento del crecimiento, el suministro de bienes públicos, la marginalización y la integración social, el desarrollo de los recursos humanos, las repercusiones de las sanciones económicas y el vínculo entre la paz y el desarrollo";

h) En el párrafo 8.41, formular la última oración de la siguiente manera: "Los acontecimientos recientes en la economía mundial refuerzan la necesidad de examinar el desarrollo como un proceso cada vez más integrado gracias a vínculos económicos, sociales y políticos.";

i) En el párrafo 8.42, suprimir la tercera oración, cuyo texto es el siguiente: "En el ámbito de la economía de la seguridad, se prestará atención al análisis de los vínculos entre cuestiones y medidas políticas y económicas."; y sustituir la última oración por el texto siguiente: "El subprograma también se centrará en la presentación de informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad (según proceda) sobre los efectos de las sanciones económicas multilaterales, las medidas económicas coercitivas, la participación de los países afectados en la reconstrucción después de los conflictos y la rehabilitación de las zonas afectadas por las crisis, en el marco de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 50/51, de 11 de diciembre de 1995, y 50/58 E, de 12 de diciembre de 1995.";

j) En el inciso a) del párrafo 8.66, la primera oración debe decir: "Un nuevo puesto de P-5 para la investigación, el análisis y el estudio de las migraciones internacionales, en particular las corrientes de refugiados y las causas, efectos y diversas consecuencias de esos movimientos, incluidos los

/...

aspectos relativos a los derechos humanos y las consecuencias económicas de esos movimientos de población.";

k) En el párrafo 9.8, después de "una Dependencia de Apoyo a la Reconstrucción y al Desarrollo", insertar las palabras "para los países con economías en transición";

l) En el inciso e) del párrafo 9.8, suprimir las palabras "al mismo tiempo, se eliminará la función relativa a las becas y la contratación de asistencia técnica de Ginebra";

m) En las oraciones tercera y cuarta del párrafo 9.21, después de la palabra "asistencia", añadir las palabras "a pedido de los gobiernos";

n) En la segunda oración del párrafo 9.24, sustituir las palabras "desarrollo humano sostenible" por las palabras "crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible"; y suprimir las palabras "así como, cuando corresponda, en el contexto del proceso que permite avanzar de la paz al desarrollo";

o) Al final de la primera oración del párrafo 9.29, después de las palabras "Programa 21", añadir las palabras ", en el contexto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales y de un criterio integrado con respecto al medio ambiente y el desarrollo.";

p) En el párrafo 10A.4, añadir a la lista de órganos subsidiarios el órgano siguiente: Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

q) En la primera oración del párrafo 13.13, después de las palabras "en sus formas nuevas y mejor organizadas", añadir las palabras "tales como el tráfico ilícito de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil";

r) En el párrafo 18.28, después de la primera oración, añadir la oración: "Todas estas actividades se realizarán a pedido de los gobiernos interesados, teniendo presentes sus prioridades nacionales";

s) En la primera oración del párrafo 20.15, después de las palabras "son ejecutadas", insertar las palabras "a pedido de los gobiernos interesados con arreglo a sus programas y prioridades nacionales,";

t) En el párrafo 20.22, al final de la primera oración, añadir las palabras "por la resolución 47/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, y resoluciones pertinentes subsiguientes";

u) Al final de la primera oración del párrafo 21.2, añadir las palabras: ", en particular las resoluciones de la Asamblea General 48/121, de 20 de diciembre de 1993, en que la Asamblea hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena, y la resolución 48/141, de la misma fecha, en que la Asamblea estableció el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos."; y suprimir el resto del párrafo 21.2;

v) Suprimir los párrafos 21.3 a 21.6, inclusive, y, en consecuencia, reenumerar los párrafos siguientes;

w) En la última oración del párrafo 24.4, después de las palabras "asistencia humanitaria", añadir las palabras "con arreglo al papel de liderazgo del Secretario General y los principios rectores enunciados en el anexo de la resolución 46/182, incluidos los de la imparcialidad, la humanidad y la neutralidad";

x) Al final del párrafo 24.18.1 h), suprimir las palabras ",e iniciará un régimen para limitar el almacenamiento, producción y comercio de minas terrestres";

y) En el párrafo 25.1, suprimir la referencia al documento A/49/6;

z) En el párrafo 25.11, sustituir la última oración por el texto siguiente: "En ese contexto, las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas y los programas del Departamento de Información Pública de la Secretaría, incluso los realizados en apoyo de las principales conferencias de las Naciones Unidas, tienen por objeto apoyar las principales actividades de la Organización, destacando en particular las relacionadas con la paz, la seguridad y el desarme, el desarrollo económico y social, los derechos humanos y otras cuestiones políticas, tales como la cuestión de Palestina, con arreglo a la resolución 48/44 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993. Las actividades de los centros y del Departamento, así como la producción de artículos en revistas, de programas de radio y de televisión y de diversas publicaciones importantes, han contribuido de manera sustancial a fomentar esa comprensión en todo el mundo.";

aa) En el párrafo 25.12.3 b) ii), después de las palabras "Programa de paz", añadir las palabras ",ya aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 47/120 A y B,";

bb) En el párrafo 25.91, sustituir la primera oración por el texto siguiente: "Los centros de información desempeñan una función fundamental en lo que respecta a reunir, analizar, resumir y proporcionar a la Sede análisis, resúmenes de los medios de difusión y recortes de prensa sobre acontecimientos relacionados con todas las actividades de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con la paz y la seguridad internacionales.";

cc) En el párrafo 26C.58, añadir el inciso siguiente: "f) Proporcionar capacitación lingüística en los seis idiomas oficiales"; y en el párrafo 26.C.58.5, la primera oración debe decir: "Se enseñan los seis idiomas oficiales de conformidad con la resolución 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, la resolución 43/224 D, de 21 de diciembre de 1988, y la resolución A/50/11, de 2 de noviembre de 1995.";

dd) En la primera oración del párrafo 29.3, antes de las palabras "el mantenimiento de la paz", insertar "el desarrollo,";

ee) El texto del párrafo 29.4 debe decir: "Los objetivos del programa son velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y de los reglamentos, normas y políticas de las Naciones Unidas; seguir de cerca la ejecución de los programas y evaluar sus resultados; examinar y evaluar el uso de los recursos financieros de las Naciones Unidas para asegurar la ejecución de los programas y mandatos legislativos; investigar supuestas violaciones de los reglamentos, normas y publicaciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas; y recomendar políticas y medidas para promover la economía y la eficiencia sobre la base de esas comprobaciones de cuentas, inspecciones e investigaciones, con arreglo a la resolución 48/218 B.";

ff) En la primera oración del inciso a) del párrafo 29.26, añadir a la lista la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

II

Destacando que los programas y las actividades establecidos por la Asamblea General deben respetarse y ejecutarse plenamente,

/...

Destacando también la necesidad de ejecutar los programas y las actividades establecidos de la forma más eficaz y eficiente,

Tomando nota de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 ^{4/}, ha determinado esferas en que, sin recomendar reducciones en esta ocasión, considera que es posible realizar economías, entre otras cosas, mediante el aumento de la productividad que puede lograrse como resultado de las innovaciones tecnológicas, el examen del programa de publicaciones, un estricto control de los gastos de viaje y consultores, una relación adecuada entre los distintos cuadros de personal, y la posibilidad de pronosticar con mayor exactitud los costos,

1. Aprueba las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias al respecto;

2. Reafirma el proceso presupuestario tal como fue aprobado en su resolución 41/213;

3. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General por aumentar la eficiencia en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

4. Reafirma que la modificación de los programas y las actividades establecidos son prerrogativa de la Asamblea General;

5. Observa que el Secretario General tiene la intención de seguir aumentando la eficiencia de forma constante y que es razonable esperar un aumento de la eficiencia del orden de 100 millones de dólares de los Estados Unidos en el bienio;

6. Decide que las economías correspondientes al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no afectarán la ejecución íntegra de los programas y las actividades establecidos;

7. Pide al Secretario General que le presente para su examen y aprobación, lo antes posible y a más tardar el 31 de marzo de 1996, por conducto de la Comisión Consultiva, un informe que contenga propuestas sobre las economías que podrían realizarse;

8. Pide también al Secretario General que proponga a la Asamblea General, lo antes posible y a más tardar en el quincuagésimo primer período de sesiones, nuevas medidas para mejorar la eficiencia, contener los gastos administrativos y lograr economías en la Organización con el fin de mejorar la ejecución de los programas y la realización de todos los programas y las actividades establecidos por la Asamblea General;

9. Pide además al Secretario General que, al hacer esas propuestas, tenga en cuenta las esferas determinadas en el capítulo I del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

^{4/} Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/50/7 y Corr.1).

10. Pide al Secretario General que, al hacer propuestas sobre las economías, vele por que se dé un tratamiento justo, equitativo y no selectivo a todas las secciones del presupuesto;

11. Pide también al Secretario General que, además del informe bienal sobre la ejecución del presupuesto, le presente a más tardar al final del quincuagésimo período de sesiones y en junio de 1997 un informe sobre la ejecución de los programas que se refiera a las repercusiones de las medidas aprobadas para lograr economías sobre la realización de los programas y las actividades establecidos;

12. Pide además al Secretario General que vele por que en el presupuesto por programas para 1996-1997 se prevean recursos suficientes para las actividades especialmente destinadas a los países menos adelantados, de acuerdo con la prioridad que se les asigna;

13. Decide que en el bienio 1996-1997 la tasa de vacantes del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales será del 6,4%, con sujeción a una revisión en el contexto de los párrafos anteriores;

III

1. Aprueba, con sujeción a las modificaciones que se indican más adelante, las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 4/, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias al respecto;

2. Decide examinar en la continuación del quincuagésimo período de sesiones las modalidades para fortalecer los mecanismos de supervisión externos, establecidos en su decisión 47/454, de 23 de diciembre de 1992;

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

3. Pide al Secretario General que vele por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General disponga de recursos suficientes;

4. Acepta el nivel de recursos propuesto por el Secretario General para la Comisión Consultiva;

5. Pide también al Secretario General que mantenga en examen la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo de la Junta de Auditores, teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Junta y las resoluciones 48/218 A y B de la Asamblea General relacionadas con el fortalecimiento de los órganos de supervisión externos, y que informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

Sección 2. Asuntos políticos

6. Pide al Secretario General que mantenga la dotación de personal de la División de los Derechos de los Palestinos a su nivel aprobado de 1994-1995, que mantenga en examen las necesidades de personal de la División a la luz de la evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio y que informe al respecto a la Asamblea General cuando resulte necesario;

7. Pide también al Secretario General que mantenga en examen las necesidades de recursos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a la luz de la evolución de los

/...

acontecimientos en el Oriente Medio y que informe al respecto a la Asamblea General cuando resulte necesario;

8. Pide además al Secretario General que vele por que se suministren recursos suficientes para garantizar la continuación, según proceda, de las funciones que antes desempeñaba la Oficina del Coordinador de la Asistencia para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano;

9. Pide al Secretario General que vuelva a examinar la estructura de categorías del Departamento de Asuntos Políticos, según se recomienda en el párrafo II.4 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas, y que examine los criterios para la división de competencias entre el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a fin de delimitar claramente sus funciones respectivas y eliminar las superposiciones y duplicaciones, de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo II.15 de su informe;

10. Decide mantener en examen el nivel de recursos propuesto para los viajes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a la luz del patrón de gastos reales y formular propuestas al respecto, según proceda, en el contexto de las estimaciones revisadas para el bienio 1996-1997;

Sección 3. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales

11. Toma nota de las propuestas formuladas por el Secretario General en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas en relación con la amplia gama del apoyo administrativo a misiones especiales emprendidas en el marco de los buenos oficios del Secretario General, las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones especiales y sobre el terreno, así como de las observaciones y recomendaciones al respecto de la Comisión Consultiva;

12. Decide, a ese respecto, examinar el número de puestos y el nivel de la consignación para la sección 3 antes del 31 de marzo de 1996, en el marco del examen amplio de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

Sección 5. Corte Internacional de Justicia

13. Pide a todas las entidades pertinentes de La Haya que sigan las negociaciones con objeto de lograr economías por medio de la utilización de servicios administrativos comunes;

14. Acepta la propuesta del Secretario General, con sujeción a las recomendaciones de la Comisión Consultiva, sobre la ampliación de los locales de la Corte Internacional de Justicia, en función de un nuevo examen en el contexto del informe sobre las economías que se pide en el párrafo 7 de la sección II de la presente resolución;

Sección 6. Actividades jurídicas

15. Toma nota de las seguridades que ha dado el Secretario General de que en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas hay recursos suficientes para permitirle aplicar íntegramente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 49/60, de 9 de diciembre de 1994, y 50/53, de 11 de diciembre de 1995, relativas a las medidas para eliminar el terrorismo internacional;

Sección 7A. Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible

16. Aprueba el crédito de 500.000 dólares de los Estados Unidos previsto como contribución de las Naciones Unidas a la financiación de las actividades de los Servicios de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales;

17. Pide al Secretario General que vele por que haya recursos suficientes para las medidas complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, así como recursos para las actividades relacionadas con el cambio climático;

Sección 7B. Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de África

18. Decide, en cumplimiento de la parte V de su resolución 49/219, de 23 de diciembre de 1994, crear una sección separada en el presupuesto por programas para la ejecución de las actividades relacionadas con el programa 45 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, revisado por la Asamblea General en su resolución 47/214;

19. Decide también crear un puesto de la categoría P-5 y transferir de la sección 26 H del proyecto de presupuesto por programas un puesto del cuadro de servicios generales para fortalecer la ejecución de las actividades relacionadas con el programa 45, revisado por la Asamblea General en la resolución 47/214;

20. Pide al Secretario General que examine el nivel de los recursos destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con la crítica situación económica, recuperación y desarrollo de África y que haga propuestas con el fin de fortalecerlas, teniendo en cuenta sus resoluciones 47/214 y 49/142, de 23 de diciembre de 1994, y la recomendación contenida en el párrafo 101 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación 2/ presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, y que informe al respecto a la Asamblea antes del final del quincuagésimo período de sesiones;

Sección 8. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas

21. Hace suyas las propuestas formuladas por el Secretario General en el cuadro 8.3 del proyecto de presupuesto por programas, que ya incluyen la redistribución interna de puestos en el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, y pide al Secretario General que examine la dotación de personal del Departamento con objeto de aumentar la eficiencia, en particular mediante posibles redistribuciones de puestos, y que informe al respecto a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones;

Sección 9. Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión

22. Toma nota con profunda preocupación de la marcada disminución de los recursos extrapresupuestarios para el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, que ha menoscabado su capacidad de llevar a cabo actividades establecidas, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para obtener recursos extrapresupuestarios;

23. Hace suyos, en principio, los objetivos de gestión que figuran en la propuesta del Secretario General;

24. Hace suya también la propuesta formulada por el Secretario General en el párrafo 9.25 del proyecto de presupuesto por programas;

25. Decide que permanezcan en Ginebra los puestos y las funciones correspondientes que en el párrafo 9.54 del proyecto de presupuesto por programas se propone transferir a Nueva York, en espera de un examen amplio por el Secretario General de las consecuencias de la transferencia sobre la ejecución de los programas, y pide al Secretario General que informe al respecto lo antes posible, a más tardar en la continuación del quincuagésimo período de sesiones, con objeto de lograr la máxima eficiencia;

Sección 10A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

26. Aprueba la creación de un puesto de la categoría P-4 para las medidas complementarias de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, según lo aprobado en la resolución 49/122 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, y pide al Secretario General que cubra el puesto con carácter prioritario;

27. Decide mantener temporalmente el puesto de la categoría D-2 para las actividades relacionadas con las empresas transnacionales;

Sección 11. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

28. Aplaza la decisión sobre la supresión del puesto de la categoría P-5 para un experto en energía en espera de un examen por la Asamblea General, sobre la base de la información que ha de proporcionar el Secretario General, en la continuación del quincuagésimo período de sesiones, de todos los puestos que, al 29 de noviembre de 1995, habían permanecido vacantes desde el 1º de enero de 1994;

Sección 13. Lucha contra la delincuencia

29. Aprueba la conversión en división de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la reclasificación consiguiente del puesto de la categoría D-1 del Jefe de la Subdivisión a la categoría D-2;

30. Aprueba también la creación de dos puestos de la categoría P-3 para las actividades relacionadas con el subprograma 2 (Medidas de colaboración contra la delincuencia transnacional) y el subprograma 3 (Gestión de la prevención del delito y la justicia penal) de la sección 13 del proyecto de presupuesto por programas;

31. Pide al Secretario General que, al reforzar la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, examine si se dispone de suficientes recursos para las actividades de lucha contra la delincuencia en el plano regional y que le informe al respecto en el quincuagésimo primer período de sesiones;

32. Pide también al Secretario General que informe sobre la situación del plan de gestión estratégica de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su resolución 1/1, de 29 de abril de 1992, 5/ y, en particular, entre otras cosas, sobre las actividades que han alcanzado resultados comprobables en la lucha contra la delincuencia internacional, la contribución a la vigilancia internacional del cumplimiento de la ley y otros aspectos de

5/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 10 (E/1992/30), cap. I, secc. C.

la ejecución de los mandatos vigentes del Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y de la Comisión;

Sección 14. Fiscalización internacional de drogas

33. Hace suya la propuesta del Secretario General de crear dos nuevos puestos de la categoría P-3 para aumentar la capacidad del programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

Sección 18. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

34. Hace suya la necesidad urgente que se señala en el párrafo 33.68 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 de estudiar y explicar, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el efecto económico y social causado por la producción y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en América Latina y el Caribe, y aprueba la creación de un puesto de la categoría P-4 mediante el procedimiento vigente de clasificación que se aplica a las actividades relacionadas con el subprograma 9 (Desarrollo social) para desempeñar, en estrecha cooperación y coordinación con el Programa, las funciones señaladas en el párrafo 33.69 del plan de mediano plazo;

Sección 20. Programa ordinario de cooperación técnica

35. Aprueba los gastos para esta sección por un monto idéntico al de 1994-1995;

Sección 21. Derechos humanos

36. Reafirma el papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo que respecta a la promoción y protección de la realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y al aumento del apoyo de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con tal fin;

37. Pide al Secretario General que, habida cuenta de las propuestas formuladas por el Alto Comisionado en el contexto del proceso en curso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, establezca en el bienio 1996-1997 una nueva subdivisión cuyas funciones principales abarquen la promoción y protección del derecho al desarrollo;

38. Pide también al Secretario General que formule medidas programáticas apropiadas que complementen las actividades que ha de realizar la subdivisión, en especial medidas complementarias para la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo 6/, con arreglo al párrafo 6 de la resolución 50/184 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, para su inclusión en el siguiente plan de mediano plazo;

39. Decide que el Secretario General le presente un informe a más tardar el 31 de marzo de 1996, en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, que contenga propuestas sobre el nivel y la distribución apropiados de los recursos para el Centro de Derechos Humanos, habida cuenta de los párrafos 36 y 37 supra y la reestructuración del Centro;

40. Hace suyas, en espera del examen del informe del Secretario General, las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo VI.11 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas;

6/ Resolución 41/128, anexo.

Sección 24. Departamento de Asuntos Humanitarios

41. Hace suya la propuesta del Secretario General sobre el nivel de los recursos asignados a la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas;

42. Expresa profunda preocupación por la marcada disminución de los recursos extrapresupuestarios para el Departamento de Asuntos Humanitarios, que ha menoscabado su capacidad de desempeñar las actividades aprobadas, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para obtener recursos extrapresupuestarios;

Sección 25. Información Pública

43. Pide al Secretario General que evalúe la capacidad y eficacia de los centros de información de las Naciones Unidas respecto del desempeño de sus funciones, y, en particular, entre otras, la de recuperación y difusión de la información, teniendo en cuenta la información electrónica cuando se disponga de ella, y que le informe al respecto en el quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Información;

44. Pide también al Secretario General que evalúe las actividades de la Biblioteca Dag Hammarskjöld con miras a aumentar la eficiencia y eficacia de su funcionamiento;

45. Pide además al Secretario General que vele por que los servicios de impresión internos se utilicen con mayor eficacia y la contratación externa se limite a los casos en que sea estrictamente necesario, a menos que mediante esa contratación se obtengan servicios idénticos a un costo inferior;

46. Decide que se modifiquen las normas utilizadas para determinar el volumen de trabajo y la composición del personal que presta servicios para las conferencias internacionales que se celebran fuera de la Sede, con miras a reducir los gastos de tales actividades mediante la utilización de tecnología avanzada;

47. Reitera su resolución 50/84 C, de 15 de diciembre de 1995, sobre las actividades de información pública relativas a Palestina, y pide al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para esas actividades durante el bienio 1996-1997;

48. Reafirma la importancia que conceden los Estados Miembros al papel de los centros de información de las Naciones Unidas en la difusión eficaz y amplia de información sobre las actividades de las Naciones Unidas, especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, y pide al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes para que los centros puedan llevar a cabo sus actividades establecidas;

49. Reafirma también la utilidad permanente de las publicaciones del Departamento de Información Pública en lo que respecta a la difusión de información y, teniendo en cuenta el párrafo 7 de la resolución 50/31 B, de 6 de diciembre de 1995, pide al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes con tal fin;

Sección 26. Administración y gestión

50. Decide aplazar la propuesta de que se asignen recursos financieros y de personal a la reforma del sistema de justicia interno, formulada en la sección 26A del proyecto de presupuesto por programas, hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre la cuestión;

51. Pide al Secretario General que, habida cuenta del aumento del volumen de trabajo de la Quinta Comisión, designe a un adjunto del Secretario de la Quinta Comisión a la brevedad posible y antes de que se inicie la primera parte de la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General;

52. Toma nota de la propuesta formulada por el Secretario General en la sección 26B del proyecto de presupuesto por programas con respecto a la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el particular;

53. Decide, a ese respecto, examinar el número de puestos y el nivel de la consignación para la sección 26B antes del 31 de marzo de 1996, en el marco del examen amplio de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;

54. Decide también mantener los dos puestos de coordinador de idiomas de la categoría P-2 y los dos puestos de profesor de idiomas a jornada completa en el Servicio de Capacitación;

55. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realice una evaluación completa de la práctica de utilizar fuentes externas y, en particular, del proceso de contratación, y que le informe al respecto en el quincuagésimo primer período de sesiones;

56. Pide al Secretario General que considere la posibilidad de ampliar la aplicación de la sección XVII de la resolución 36/235 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981, relativa a la capacitación en idiomas, a todos los principales lugares de destino de las Naciones Unidas y que le informe al respecto en el quincuagésimo primer período de sesiones;

57. Decide además mantener la actual plantilla, correspondiente al bienio 1994-1995, de los Servicios de Conferencias y de Biblioteca en Viena;

58. Reafirma la necesidad de realizar un diálogo amplio, sustantivo y oportuno entre los Estados Miembros y el Secretario General sobre las cuestiones administrativas y de presupuesto;

59. Toma nota de las seguridades que ha dado el Secretario General de que hay recursos suficientes para que en los períodos de sesiones de 1996 y 1997 de la Asamblea General se proporcionen mejores servicios e instalaciones para la celebración de reuniones y contactos bilaterales entre Estados Miembros, de forma análoga a la del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea;

60. Hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la sección 26H del proyecto de presupuesto por programas, salvo en lo que respecta al puesto del cuadro de servicios generales redistribuido a la sección 7B;

Sección 27. Actividades administrativas de financiación conjunta

61. Pide a la Comisión de Administración Pública Internacional que examine otras formas menos costosas de reunir datos sobre precios y para sus estudios sobre el costo de la vida, incluso de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de fuentes privadas y gubernamentales, así como la posibilidad de recurrir a servicios externos, y que informe al respecto a la Asamblea General;

62. Hace suya la solicitud de la Comisión Consultiva de que la Dependencia Común de Inspección revise su modalidad de asignar fondos para

/...

viajes a fin de velar por una utilización más eficaz de dichos fondos, y recomienda que se establezca un sistema de asignación de fondos para viajes en función de estudios y actividades concretos que guarden relación con la aplicación del programa de trabajo aprobado por la Dependencia;

63. Pide a la Dependencia Común de Inspección que establezca procedimientos apropiados para velar por que se respeten el sistema de asignación de fondos para viajes y los procedimientos de trabajo mencionados en el párrafo 62 supra;

64. Pide al Secretario General que llene las vacantes existentes en la secretaría de la Dependencia Común de Inspección a la brevedad posible y a más tardar el 30 de junio de 1996;

65. Pide también al Secretario General que, habida cuenta de la decisión de reforzar los mecanismos de supervisión externos, en estrecha cooperación con la Dependencia Común de Inspección y de conformidad con los procedimientos de consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, presente propuestas sobre el fortalecimiento de la secretaría de la Dependencia en el marco de las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

Sección 28. Gastos especiales

66. Pide al Secretario General que examine el costo del seguro médico después de la separación del servicio y que le presente un informe al respecto;

Sección 29. Oficina de Servicios de Supervisión Interna

67. Acepta la creación de los puestos siguientes: dos puestos de la categoría P-3 (vigilancia e inspección), un puesto de la categoría P-5 (evaluación), un puesto de la categoría D-1 (investigaciones), un puesto de la categoría P-5 (investigaciones) y un puesto de la categoría P-3/4 (investigaciones).

68. Acepta también la creación, con carácter provisional, de los demás puestos aprobados por la Comisión Consultiva, con sujeción a la presentación del análisis del volumen de trabajo y de las descripciones de funciones;

Sección 31. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación

69. Decide que en el bienio 1996-1997 sólo se realicen las reparaciones y obras de construcción cuyo aplazamiento pudiera poner en peligro la higiene y seguridad en el trabajo, representar una violación por la Organización de las normas locales de construcción o resultar ineficaz en función de los costos a más largo plazo y, en consecuencia, que se reduzcan en 12 millones de dólares las estimaciones propuestas para reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación;

70. Toma nota de las seguridades que ha dado la Secretaría respecto del estado de ejecución del proyecto de construcción de las Naciones Unidas en Addis Abeba, y pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para velar por que el proyecto se termine en la forma aprobada;

Sección 33. Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

71. Aprueba los recursos propuestos en la sección 26E del proyecto de presupuesto por programas para prestar servicios de conferencias a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

72. Aprueba también el nivel de los recursos para los gastos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recomendado por la Comisión Consultiva, en la inteligencia de que, a título de excepción, los gastos que sobrepasen los 776.000 dólares se absorberán en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas;

Sección de ingresos 3

73. Pide al Secretario General que examine el funcionamiento y la administración de los garajes en los principales lugares de destino, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar suficientes instalaciones de estacionamiento de automóviles, y presente propuestas al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

74. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que examine la gestión de los servicios de comedores de la Sede de Nueva York y presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

IV

1. Decide que las sumas correspondientes a las secciones de gastos 1 a 33 que se indican en la sección III de la presente resolución representan un total provisional de 2.712.265.200 dólares;

2. Decide también que las economías previstas para el bienio serán de 103.991.200 dólares;

3. Decide además que el total de gastos previstos para el bienio 1996-1997 asciende a 2.608.274.000 dólares;

4. Decide, en consecuencia, que las cuotas de los Estados Miembros para el bienio 1996-1997 se prorrateen en función de la suma de 2.608.274.000 dólares.

100ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1995